



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Agosto 17 de 2022

05001 41 05 002 2020 00044 00

Dentro del presente proceso promovido por MARYORI ROLDAN en calidad de representante legal del menor de edad CARLOS MARIO GOEZ ROLDÁN en contra de PORVENIR y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, de conformidad con las respuestas allegadas por la EPS SURA, se informa que, el despacho se comunicó telefónicamente con la Sra. AIDA LUZ ZULETA VILLA al teléfono 3017612280, con el fin de indagar sobre los datos para notificarla del presente proceso, sin embargo, está señaló no tener un correo electrónico para notificarla y confirmó que su dirección de correspondencia y la de su grupo familiar es la **CR 25 # 79 B-30 Interior 112** en la ciudad de Medellín.

Conforme lo anterior, y a pesar de que a través de guía #9151514884 la empresa de mensajería Servientrega devolvió correspondencia remitida en la CR 25 # 79 B-30 Interior 112 con la anotación "Dirección no Existe", se requiere a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A con el fin de que intente nuevamente notificar a AIDA LUZ ZULETA VILLA, SANTIAGO ALEXANDER GOEZ ZULETA, CAROLINA GOEZ ZULETA, DUVAN ARLEY GOEZ ZULETA, YUDY CRISTINA GOEZ ZULETA, y YORDAN GOEZ ZULETA en la citada dirección, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que, la Sra. AIDA LUZ ZULETA VILLA insiste que ese es su lugar de domicilio, y la dirección se encuentra correcta, aunado que tal dirección es la que reposa en el archivo de la EPS SURA.

De otro lado, conforme la información allegada por la EPS SURA el despacho notificará directamente a YORDAN STIBEN GOEZ ZULETA a través del correo electrónico yordangoez@gmail.com y a YUDY CRISTINA GOEZ ZULETA a través del correo electrónico goezzuletayudycristina@gmail.com, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 139 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26fec59d581a3546d84afcd93f5d8e2317f82c1964d01b6b59343633119ef9dd**

Documento generado en 17/08/2022 11:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>